

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 12335 DE 27/11/2020

Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a LUIS ARELLANO QUINTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía 73555898.

LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere, la Ley 336 de 1996 , el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 16 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 05822 del 17 de marzo de 2020, la Dirección de Investigaciones de Puertos (en adelante, la Dirección) ordenó abrir investigación y formuló pliego de cargos en contra del señor **LUIS ARELLANO QUINTANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 73555898, para determinar si habría infringido lo previsto en los artículos 8 y 25 de la Ley 1242 de 2008, al igual que los artículos 9, 11 y 16 de la Ley 336 de 1996 y los artículos 23, 24 y 36 del Decreto No. 3112 de 1997¹, toda vez que para el 22 de marzo de 2017, se encontraría prestando el servicio de transporte público fluvial de pasajeros en la modalidad escolar en ejecución del contrato de prestación de servicios celebrado con la Alcaldía de Arjona Bolívar, sin contar con la habilitación y el permiso de operación otorgado por el Ministerio de Transporte.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del CPACA, el investigado contaba con quince (15) días hábiles para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que quisiera hacer valer en este trámite administrativo. Sobre el particular, es importante mencionar que el 03 de noviembre de 2020 se venció dicho término y el investigado no presentó descargos, así como tampoco solicitó ni aportó pruebas para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: En este estado de la investigación, no se requiere practicar otro tipo de pruebas dentro de la presente investigación administrativa, motivo por el cual se procederá a cerrar la etapa probatoria. En consecuencia, se dará traslado para que señor **LUIS ARELLANO QUINTANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 73555898, para que presente los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)

CUARTO: Que en aras de salvaguardar el ejercicio de derecho de defensa y contradicción del investigado, esta Dirección pondrá a su disposición las piezas probatorias que obran en el expediente y que las mismas sean tenidas en cuenta para la presentación de sus alegatos. Para el efecto, la Dirección concederá acceso al expediente digital del caso a través de una carpeta de OneDrive que se compartirá al correo electrónico que proporcione el investigado. La anterior información deberá allegarse a las direcciones de correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co y atencionciudadano@supertransporte.gov.co dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir del recibo de la presente comunicación.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE de la etapa probatoria por encontrarse suficientemente instruida la presente investigación, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO al señor **LUIS ARELLANO QUINTANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 73555898, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la comunicación del presente acto administrativo.

¹ En concordancia con los artículos 2.2.3.2.3.2 y 2.2.3.2.3.3 del Decreto 1079 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO

12335 DE 27/11/2020

Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a LUIS ARELLANO QUINTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía 73555898

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la **LUIS ARELLANO QUINTANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 73555898, entregándole copia del mismo e informándole que contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

12335 DE 27/11/2020

El Director de Investigaciones de Puertos,


Felipe Cardenas Quintero

Comunicar

LUIS ARELLANO QUINTANA.

Dirección: BARRIO TURBAQUITO – CALLE SAN JOSE.

Arjona - Bolívar

Proyectó: Rodrigo Amézquita Viloria – Profesional Especializado.

Revisó: Luisa Mora – Profesional Especializada.

Ruta: C:\USERS\EDGARAMEZQUITA\DESKTOP\RODRIGO AMEZQUITA VILORIA\2020\DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN 620 - 2020\620 - 34 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS\PROYECTO RESOLUCIÓN ALEGATOS\LUIS ARELLANO QUINTANA\LUIS ARELLANO QUINTANA - ALEGATOS.DOC

Bogotá, 09-04-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20215330198181

Fecha: 09-04-2021

Luis Arellano Quintana
Calle San José Barrio Turbaquito
Arjona - Bolívar

Asunto: 12335 Comunicación Actos Administrativos

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 12335 de 27/11/2020 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.



Paula Lizeth Agudelo Rodríguez
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Paula Agudelo Rodriguez

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Mintic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social: LUIS ARELLANO QUINTANA	Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y	Dirección: CALLE SAN JOSE BARRIO TURBAQUITO	Dirección: Calle 37 No 20B-21 Barrio la soledad
Dirección: CALLE SAN JOSE BARRIO TURBAQUITO	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: ARJONA BOLIVAR	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: ARJONA BOLIVAR	Departamento: BOGOTÁ D.C.	BOLÍVAR	Código postal: 111311395
Código postal: 111311395	Envío	Fecha admisión: 12/04/2021 12:39:19	RA310128469CO

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Mintic Concesión de Correo		Centro Operativo: UAC CENTRO	
Orden de servicio: 14178675	Fecha Pre Admisión: 12/04/2021 12:39:19	Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y	Referencia: 20215330196181
Dirección: Calle 37 No 20B-21 Barrio la soledad	Teléfono: 3526700	NIT/C.G.T.: 800170433	Depósito: BOGOTÁ D.C.
NS No reside	Código Postal: 111311395	AC Apartado Clausurado	DE Desconocido
NR No reclamado	Código Operativo: 111769	FM Fuerza Mayor	FE Rehusado
DE Desconocido		CE Cerrado	NI/NZ No contactado
FE Dirección errada		CC Cerrado	
Destinatario		Causal Devoluciones:	
Nombre/Razón Social: LUIS ARELLANO QUINTANA	Dircción: CALLE SAN JOSE BARRIO TURBAQUITO	FE Rehusado	NI/NZ No contactado
Ciudad: ARJONA BOLIVAR	Tel: 01 8000 111 210	NI/NZ No contactado	CE Cerrado
Peso Físico (grs): 200	Código Postal: 1113103000	CC Cerrado	FA Fallido
Peso Volumétrico (grs): 10	C.C.:	FA Fallido	NR No reclamado
Peso Facturado (grs): 200	Día Contener:	NR No reclamado	DE Desconocido
Valor Declaratado: \$0		DE Desconocido	FE Fuerza Mayor
Valor Flete: \$8.400		FE Dirección errada	
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$8.400			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
RA310128469CO			
 1117698093900084310128469CO		 1111769	
UAC.CENTRO		CENTRO A	

El usuario da su plena constitución que tiene conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co (Ley 1400) II/2010 / la cual consta: (57-1) 4722000.

Principio Segundo D.P. Colombia, Decreto 251 # 55, 58 Regla 9, www.472.com.co (Ley 1400) II/2010 / la cual consta: (57-1) 4722000.

Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co



Trazabilidad Web

Nº Guia

RA310128469CO

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



Guía No. RA310128469CO

Fecha de Envio: 13/04/2021
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	8400.00	Orden de servicio:	14178675
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	----------



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.



Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono: 3526700



Datos del Destinatario:



Nombre: LUIS ARELLANO QUINTANA Ciudad: ARJONA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR



Dirección: CALLE SAN JOSE BARRIO TURBAQUITO Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
12/04/2021 06:24 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
12/04/2021 08:14 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
14/04/2021 04:05 PM	CD.CARTAGENA	En proceso	
26/04/2021 11:19 AM	PO.CARTAGENA	Dirección errada-dev. a remitente	
13/05/2021 02:19 PM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
18/05/2021 12:45 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
19/05/2021 10:45 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	